UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 41/2012

SEGUNDO LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2012 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 241551 – PLURIANUAL

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **WARRIOR S.R.L.**, RUC **80056565-7**, domiciliado en **Luque Rosario c/ Karandayty Nº 885**, Luque Paraguay, representado para este acto por el **Ing. Emmanuel Gustavo Pratt Moreira**, con Cédula de Identidad N° **3.213.026**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL ***Segundo Llamado de la Contratación Directa Nº 23/2012 Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad, ID Nº 241551 – PLURIANUAL***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA y **LA CONTRATISTA** para la provisión por ésta última del servicio de **"VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del ***Segundo Llamado de la Contratación Directa Nº 23/2012 Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad, ID Nº 241551 – PLURIANUAL***, aprobado por **Resolución Nº 58/2.012 de fecha 05 de setiembre de 2012.**----------

1.2 Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.1 Los documentos del contrato son los siguientes:

- La oferta y demás Documentos presentados por **LA CONTRATISTA.**----------
- Las Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos.----------
- La Planilla de Precios.----------
- El cronograma de entrega aprobado.----------
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------

2.2 Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión, y éstas se obligan a respetarlas.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICION DEL CREDITO PRESUPESTARIO.-

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Sub grupo 02.01.11 objeto del gasto 280 Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, la suma de guaraníes CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (Gs. 43.589.178), y previsto en el anteproyecto presupuestario para el ejercicio 2013 la suma de guaraníes CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (Gs. 43.589.178).---------- ----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 241551.---------- ----

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PROVISION.-

4.1 La provisión debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Anexo No. 2 y 3 del proceso de Contratación.---------- ----

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS.-

5.1 El presente Contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir de la firma del mismo.---------- ----

5.2 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia LA CONTRATISTA se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los insumos y/o servicios, dentro del plazo estipulado.---------- ----

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	12	MESES	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANACIA	12 MESES

CLAUSULA SEXTA: OBJETO Y ALCANCE DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.-

6.1 La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

Dra. Berta Zulima Calcena de Spinzi
Directora Regional

CONTRATO Nº 41/2012

SEGUNDO LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2012 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 241551 – PLURIANUAL

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	12	MESES	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANACIA

DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - SEGURIDAD

- El personal de guardia debe estar instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia, a su vez deberán contar con Bachillerato concluido.
- La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado, así como el respectivo identificador de Nombre y Apellido del personal.
- La empresa deberá proveer de arma de fuego debidamente registrada y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, culatas, etc)
- La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y la Comandancia de la Policía Nacional.
- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales ETC), con contratos legales firmados por las partes.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

La Empresa encargada para la Seguridad y Guardia, deberá cumplir estrictamente el siguiente cronograma de trabajo y/o servicio para el predio de la Undécima Región Sanitaria El horario a cubrir es de 18:00 a 06:00 horas (12 horas por día de lunes a domingo, incluidos feriados).

El personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia, cuyos recorridos deberán realizarse como mínimo una vez por cada jornada de trabajo. Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignados posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados, usuarios y/o Bienes de la Undécima Región Sanitaria.

LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

LA CONTRATISTA deberá presentar una carpeta individual por cada personal de seguridad contratado, en carácter de Currículum, conteniendo documentos que demuestren el cumplimiento de los siguientes requisitos como mínimo:

1. **El personal operativo deberá contar con una edad <u>mínima de 22 años cumplidos y máxima de 45 años</u>.**
2. Concluido el Ciclo de la Enseñanza Escolar Básica de la Secundaria,
3. Certificado de antecedente policial y penal actualizado,
4. Constancia de Guardia Privada certificado por la Policía Nacional.
5. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.
6. Declaración jurada de no sufrir enfermedades Infecto-Contagiosas o mentales
7. Conocimiento y manejo de armas.
8. Conocimiento de Defensa Personal.
9. Certificado de buena conducta y Certificado de Antecedentes Judiciales

La empresa contratada deberá presentar el listado del personal asignado para casos de contingencia, en una cantidad no menor del 25% del personal que está en operaciones, destinado cubrir ausencias, francos u otros. La Firma o empresa deberá contar con una oficina operativa de reacción en un radio no mayor de 15 Km. De

CONTRATO Nº 41/2012

SEGUNDO LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2012 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 241551 – PLURIANUAL

la Undécima Región Sanitaria, deberá acreditar poseer una experiencia mínima de 3 (tres) años en actividades relacionadas al objeto de este llamado.

LICENCIAS QUE DEBE POSEER LA EMPRESA OFERENTE

La entidad oferente deberá aportar las siguientes licencias vigentes:

a) De Funcionamiento: Expedida por el Ministerio del Interior en las modalidades de vigilancia fija con la utilización de armas de fuego. Asimismo los requisitos solicitados por el ente regulador para la expedición de la licencia de funcionamiento, de las que deberán adjuntarse copias autenticadas y actualizadas.
b) En caso de ser presentada la propuesta por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los constituyentes deberá acreditar por separado el cumplimiento de éstos requisitos.
c) Registro de Tenencia de Armas y Licencias de Portación de Armas expedidas por la autoridad competente.
d) Licencia de Uso de Radio Espectro, expedida por la autoridad competente.

PERSONAL DE VIGILANCIA: HOMBRES.

Los personales contratados por el Contratista, deberán presentarse en el horario y puesto indicado por la Undécima Región Sanitaria, permanecer en sus puestos debidamente equipados y uniformados, con sus respectivas armas de fuego, conforme a lo dispuesto en las Condiciones y las reglamentaciones vigentes

El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza en el mismo, bastando para ello un pedido escrito de la Dirección General, Dirección Administrativa y/o jefe de Servicios Generales designado por las Autoridades de la Undécima Región Sanitaria.

La Contratista deberá contar con un grupo de apoyo y/o reacción para actuar de forma inmediata en caso de emergencia o situación de crisis que se pueda generar dentro de la Institución. Además deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Policías de Tránsito, cuando la necesidad lo requiera.

EQUIPOS Y ARMAMENTOS DE LOS PUESTOS Y LAS RECORRIDAS

El vigilante de cada puesto y en cada recorrida de vigilancia deberá poseer un equipo de radio, comunicación manual tipo walkie talkie, permanentemente prendido y con una batería cargada de repuesto, suministrados por el contratista a su cargo y costa.

Cada vigilante en servicio deberá estar uniformado, portar un revolver calibre 38 y/o escopeta calibre 12, en buenas condiciones de uso con los proyectiles necesarios para la recarga. Además, una cachiporra, una linterna y un silbato, suministrados por el contratista a su cargo y costa.

Todos los equipos, armamentos, uniformes y accesorios mencionados, más todos aquellos que fueren necesarios para brindar un servicio óptimo, correrán por cuenta de la Contratista.

Las Empresas deben otorgar a los Guardias el Carne de Identificación personal de la Empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, nro de cedula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. Con el logotipo de la empresa, dirección y teléfono.

Para el caso del servicio de vigilancia a ser realizado fuera del Predio de la Región, la empresa deberá proveer una (1) casetas para su personal, las que serán utilizadas en los puestos que no cuentan con cobertura (techo). Las casetas deberán contar con servicio higiénico.

DESCRIPCION DE TAREAS A REALIZAR

Los trabajos del personal de seguridad privada consistirán en los siguientes:

- Control de entrada y salida de personas a los predios afectados por el servicio de seguridad y vigilancia, según el régimen que establezca la Dirección General, Dirección Administrativa, y/o el jefe de Servicios Generales a ser designado por la Institución.
- Realizar recorridas periódicas y acudir las veces que sean necesarias su intervención en caso de ser solicitado.
- Apuntar en un cuaderno o libro habilitado para el efecto todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio, que semanalmente será elevado por el Contratista a la Dirección Administrativa, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.

Dra. Berta Zulina Cabo de Gomez
Directora Regional
XIª Región Sanitaria Dpto. Central

CONTRATO Nº 41/2012

SEGUNDO LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2012 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 241551 – PLURIANUAL

- Informar inmediatamente a la Dirección Administrativa, y/o al jefe de Servicios Generales a ser designado por las Autoridades Institucionales de la Undécima Región Sanitaria de todo hecho anormal que ocurra o se observe durante el servicio de seguridad y vigilancia, a efectos de practicar o tomar las medidas correctivas del caso, o en su defecto tomar las medidas administrativas que en derecho corresponda.
- Evitar en forma absoluta la introducción de bebidas alcohólicas así como el ingreso de personas en estado de ebriedad, y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de las instalaciones de la Institución.
- Controlar y registrar en un cuaderno o libro de novedades habilitado para el efecto, la entrada y salida de las instalaciones de la Institución todo tipo de vehículos sean estos de funcionarios o no funcionarios, registrando el número de chapa del vehículo, nombre del conductor, tipo de vehículo, tipo de carga, motivo de entrada, motivo de salida, destino y cualquier otro dato identificatorio del vehículo, del conductor o la carga.
- Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desconocidas o que no cuenten con autorización escrita de autoridad competente.
- No permitir la salida de objetos, instrumentales, materiales, equipos, alimentos, medicamentos y todo objeto o bien, de las instalaciones de la Institución sin autorización escrita de las autoridades o funcionarios competentes.
- Registrar la salida de bienes en un cuaderno o libro habilitado para el efecto, previa autorización escrita de autoridad o funcionario competente, y comunicar de ello periódicamente a la Dirección Administrativa.
- Podrá interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución, debiendo comunicar estos actos inmediatamente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, y a la Dirección.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de la Undécima Región Sanitaria.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aún así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de la Dirección General, Dirección Administrativa y/o el jefe de Servicios Generales a ser designado por las Autoridades Institucionales de la Undécima Región Sanitaria, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.

La Undécima Región Sanitaria se reserva el derecho, en la etapa de evaluación de las ofertas, de verificar in situ, los datos proporcionados por los Oferentes, en cuanto a los equipamientos que posee y la estructura edilicia.

PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL POR PUESTO y DEPENDENCIA

Cantidad de Personal	Descripción	Turno	Arma corta	Eq. Radio Comunicac
2	Vigilancia en el predio de la Undécima Región Sanitaria	18:00 a 06:00 horas	Cal.38	X

Cantidad de personal requerido: 2 (dos)

PLAN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

El servicio de seguridad y vigilancia privada cubrirá los puestos de vigilancia externa del predio de la Undécima Región Sanitaria, sito en Padre Usher Ríos c/ Dr. Sosa Casa Nº 567 y Edificio Melissa Arami I.

RESPONSABILIDADES

El Oferente que resultare ganador, será solidariamente responsable por los actos de negligencia, acciones u omisiones de su personal, que afecten a la seguridad o patrimonio institucional a terceros o bienes de los mismos.

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

7.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATISTA en la ejecución del contrato.----------

7.2 Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades de LA CONTRATISTA, así como aquellas provenientes de hechos imprevistos de la naturaleza o del hombre y cualquier otro costo necesario conforme se ha previsto en este contrato.----------

Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la Resolución Nº58/2012 de fecha 05 de setiembre de 2012, el precio total adjudicado asciende a la suma de Guaraníes OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (Gs. 87.178.356-), IVA incluido , siendo el precio unitario y total del ítem lo que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN GUARANÍES - IVA INCLUIDO (OFERENTE ADJUDICADO)				
		MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANACIA	WARRIOR	MESES	12	7.264.863	87.178.356.-

7.3 LA CONTRATISTA no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito de LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA.----------

7.4 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta del Banco ITAU PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente Nº 30030003/9.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

8.1 (*Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato*). = **ANTICIPO NO CORRESPONDE.**----------

8.2 **LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 10% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA DE 13 MESES.**----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente o caja de ahorro habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en el cual se le acreditaran los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según Decreto N° 7781 de la Presidencia de la República.----------

9.2 Los pagos serán efectuados, conforme a la disponibilidad del plan de caja institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, posteriormente a la entrega del Servicio adjudicado acompañado de la Remisión, Constancia del IPS al Día del mes y Factura Crédito correspondiente por parte del Vendedor. ------ -------

9.3 Serán aplicadas las siguientes retenciones: el 30% del IVA computable, el 2% en concepto de Anticipo de Impuesto a la Renta y el 0,4% para el mantenimiento del SICP según el Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley 3439/07. Las mismas serán retiradas de la Giraduría de Gastos del MSPBS presentando el Recibo de Dinero correspondiente.----------

9.4 La moneda de pago será en guaraníes.----------

9.5 Reajuste de Precios:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Servicio.----------

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 41/2012

SEGUNDO LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2012 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 241551 – PLURIANUAL

CLÁUSULA DECIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

10.1 LA CONTRATISTA y LA UNDECIMA REGION SANITARIA estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----------

10.2 Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.----------

10.3 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

10.4 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

CLÁUSULA UNDECIMA: MULTA POR ATRASOS.-

11.1 Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien o servicio dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor de la provisión faltante, por cada semana de atraso en la entrega, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, LA UNDECIMA REGION SANITARIA podrá poner término al contrato.----------

CLÁUSULA DUODÉIMA: LEY DEL CONTRATO

12.1 Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con todas las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a la presente contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.-

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a LA UNDECIMA REGION SANITARIA a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley Nº 2.051/03.----------

13.2 Si LA CONTRATISTA fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

13.3 Si se demostrare colusión o fraude de LA CONTRATISTA con otro oferente de esta Contratación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de LA UNDECIMA REGION SANITARIA o con personal perteneciente a la misma.----------

13.4 Si LA CONTRATISTA reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de LA UNDECIMA REGION SANITARIA.----------

13.5 Si hubiere causal para rescindir el Contrato, LA UNDECIMA REGION SANITARIA notificará bajo apercibimiento la resolución respectiva a LA CONTRATISTA, quien deberá suspender el servicio de inmediato. LA CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, LA UNDECIMA REGION SANITARIA podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquella.----------

13.6 Determinada la resolución, LA UNDECIMA REGION SANITARIA procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la provisión ya efectuada, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

13.7 El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA-

14.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de LA UNDECIMA REGION SANITARIA, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de LA UNDECIMA REGION SANITARIA derivada de este Contrato.----------

14.2 Si LA CONTRATISTA decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a LA UNDECIMA REGION SANITARIA ----------

14.3 De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo a la Cláusula Vigésima Segunda.----------

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

15.1 El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder LA CONTRATISTA el derecho al cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de LA UNDECIMA REGION SANITARIA --

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA.-

16.1 El no ejercicio por LA UNDECIMA REGION SANITARIA de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y validas todas sus cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

17.1 Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre LA UNDECIMA REGION SANITARIA y LA CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

18.1 En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato LA CONTRATISTA será pasible de una multa del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto adeudado por el incumplimiento, y sin perjuicio de que LA UNDECIMA REGION SANITARIA inicie las acciones legales para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultante de dichos actos.----------

18.2 Asimismo, LA UNDECIMA REGION SANITARIA se reserva el derecho de retener cualquier crédito de LA CONTRATISTA por el monto necesario para tal resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

19.1 LA UNDECIMA REGION SANITARIA retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0 4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

19.2 Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

20.1 En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CONTRATO Nº 41/2012

SEGUNDO LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2012 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ID Nº 241551 – PLURIANUAL

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

21.1 De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Vigésima Segunda, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: IMPUESTOS.-

22.1 LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: DOMICILIO.-

23.1 Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA UNDECIMA REGION SANITARIA fija su domicilio en su sede ubicada sobre las **calles Padre Usher Ríos casi Dr. Sosa, Edificio Melissa Arami I**, y LA CONTRATISTA fija su domicilio **Luque Rosario c/ Karandayty Nº 885**.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los ..10... días del mes de setiembre del año 2012.-----

Ing. Emmanuel Gustavo Pratt Moreira
Representante Legal
Warrior S.R.L.

DR. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Undécima Región Sanitaria · CENTRAL · DIRECCIÓN

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA
Rosario 888 c/ Karandayty
Luque - Paraguay
Telefax 021-653689 - 0981232863
contactos@warrior.com.py
warrior@gmail.com
www.warrior.com.py